

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 034 Civil Municipal de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:11/26/2020

## ESTADO No. 094

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420140003200	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS (APD. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA)	MEDIDAS PREVIAS (APD. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA)	Auto de Trámite OBS. GLOSAR a los autos la consignación realizada por la parte interesada, por concepto de arancel judicial, para que obre y conste. ORDENSE el desarchivo del presente asunto y dígamele a la parte interesada que se encuentra en la secretaria de este Despacho, a su entera disposición por el término de dos (2) meses, para los fines pertinentes, advirtiendo que la reproducción y/o actualización de oficios es función única y exclusiva de secretaria, por lo que no se requiere auto que así lo decida, además de lo establecido en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso. Librese por secretaria los correspondientes oficios.	25/11/2020		
76001400303420160004000	Verbal	MARTHA CECILIA ROSERO	BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA	Auto requiere OBS. REQUERIR al Departamento Administrativo de Hacienda – Alcaldía de Cali, para que dé cumplimiento al auto No. 479 de fecha 28 de febrero del 2020, el cual fue Comunicado mediante oficio No. 1591 de fecha 16 de marzo del 2020; se advierte a dicha entidad que el incumplimiento a una orden de un Juez lo hace acreedor de una sanción tal como lo ordena el art. 44 del C. G.P.	25/11/2020		
76001400303420180045700	Ejecutivo Singular	JORGE LUÍS GAMEZ LÓPEZ	MEDIDAS CAUTELARES	Auto ordena entregar títulos OBS. ORDENAR el pago de la suma de \$11.394.028, y hasta concurrencia del valor liquidado, al apoderado judicial del demandante, abogado Humberto Escobar Rivera, quien tiene la facultad para recibir. Cumplido lo anterior, remítase el presente proceso EJECUTIVO POR SUMA DE DINERO DE MINIMA CUANTIA adelantado por la NEW CREDIT S.A., en contra de JORGE LUIS GAMEZ LÓPEZ, a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, para lo de su competencia.	25/11/2020		
76001400303420190035500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	LIBIA LOPEZ DE FERNANDEZ	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. fija agencias en derecho en la suima de \$ 3.400.000	25/11/2020		
76001400303420190035500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	LIBIA LOPEZ DE FERNANDEZ	Auto pone en conocimiento OBS. El Banco Caja Social, Bancolombia y el Banco de Bogotá, dan respuesta a la orden de embargo dada por este despacho, en consecuencia, el mismo se pone en conocimiento del interesado. Se adjunta documento a esta providencia.	25/11/2020		
76001400303420190042300	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A	MEDIDAS PREVIAS (APD. C.A.O.)	Auto requiere OBS. Agregar a los autos para que obre y conste, el aviso que trata el art.292 del C.G.P. 2. Requerir al demandante para que de manera inmediata se sirva allegar la citación dirigida al demandado, conforme lo establece el art.291 íbidem.	25/11/2020		
76001400303420190067300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MEDIDAS PREVIAS (APD. ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO)	Auto de Trámite OBS. En firme la presente providencia vuelvan las diligencias al Despacho para proferir sentencia de fondo.	25/11/2020		
76001400303420190102800	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL RIVERAS DEL RIO PH	MEDIDAS PREVIAS (APD. B.S.V.F.)	Auto decreta medida cautelar OBS. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO de los	25/11/2020		

				siguientes bienes y derechos, denunciados como de propiedad del (os) demandad (a/o) (s): a. De la quinta parte de las sumas de dinero que excedan el salario mínimo legal vigente, del salario o contrato labor, contrato civil de obra y demás emolumentos que devenga el demandado Andrés Gerardo Bolaños identificado con C.C. No. 12.984.686, como empleado de Inco Ambiental S.A. Limitándose el embargo a la suma de \$12.684.258.			
76001400303420200049700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	MEDIDAS CAUTELARES (JULIETH MORA PERDOMO)	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	25/11/2020		
76001400303420200050000	Otros	CARLOS ARTURO OLAYA TABORDA	CREAR PAIS S.A.	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	25/11/2020		
76001400303420200050200	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL CARTUJA	NURIA LOPEZ GUZMAN	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	25/11/2020		
76001400303420200050600	Verbal	BANCOLOMBIA S.A	ALMACEN ELECTRICOS DE OCCIDENTE S.A.S.	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	25/11/2020		
76001400303420200051000	Ejecutivo Singular	PABLO ANTONIO CARDENAS RICAURTE	MEDIDAS CAUTELARES (APD. YANETH CONSTANZA GRANADOS CIFUENTES )	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	25/11/2020		
76001400303420200051000	Ejecutivo Singular	PABLO ANTONIO CARDENAS RICAURTE	MEDIDAS CAUTELARES (APD. YANETH CONSTANZA GRANADOS CIFUENTES )	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	25/11/2020		
76001400303420200055800	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA	MEDIDAS CAUTELARES (APD.FRANK EDWIN HERNANDEZ MEJIA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	25/11/2020		
76001400303420200055800	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA	MEDIDAS CAUTELARES (APD.FRANK EDWIN HERNANDEZ MEJIA	Auto decreta medida cautelar OBS. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO de los siguientes bienes y derechos, denunciados como de propiedad del (os) demandad (a/o) (s): De los dineros que, a cualquier título, por concepto de cuenta corriente, cuenta de ahorro o cualquier otra suma de dinero que tenga la parte demandada JORGE RODRIGO MONTAÑO ALVAREZ identificado con C.C. No. 16.703.728, en las instituciones bancarias relacionadas en el acápite de medidas previas a nivel nacional. Limitándose el embargo a la suma de \$21.805.422.	25/11/2020		
76001400303420200056200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD	MEDIDAS PREVIAS (APD. DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente OBS. Rechazar la presente demanda por los argumentos anteriormente expuestos REMITIR las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, al Juzgado 9 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, por ser de su competencia. Cancelese su radicación	25/11/2020		
76001400303420200056600	Verbal Sumario	LUIS GABRIEL GOMEZ DONOSO	PABLO CESAR CASTRILLON GOMEZ	Auto admite demanda OBS. Admitir la presente demanda Verbal Sumario - Restitución de Bien Inmueble Arrendado, instaurada por Luis Gabriel Gómez Donoso, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de Pablo Cesar Castrillón Gómez. Correr traslado de la demanda y sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días. Citar al demandado, en la forma prevista en el numeral 2 del artículo 384 del Código General del Proceso, concordante con los artículos 291 y 292 ibidem y el Decreto 806 del 2020. Reconocer personería a la Dra. Juliana Rodas Barragán, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos conferidos en el poder adjunto a la demanda	25/11/2020		

Numero de registros:18

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/26/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

**PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA MLOR**

Secretario (a)